

Miércoles, 21 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Mutación demanial a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, ramal de conexión sur de Cáceres, de fincas C1, C2 y C3, de titularidad municipal.

PAT-CES-0004-2022.

En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la mutación demanial externa a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los tramos de los caminos de La Fuente, y el Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano que se reseñan y describen en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario, y reseñados como fincas C1, C2 y C3., que a continuación se transcribe parcialmente:

4 ...datos del tramo de camino afectado por las obras, a efectos de poderlo inscribir como finca registral independiente, tanto en registro como en catastro: se generan tres fincas, dos que afecta al Camino La Fuente, y otra que afecta al Camino La Fuente y el Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano, ya que ambos caminos confluyen en un mismo punto. Se describen a continuación.

FINCA C1:

Descripción: Tramo del Camino La Fuente, camino n.º 90 incluido en el Catálogo de Caminos Públicos aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2017.

Longitud: 33,91 metros.

Superficie: 186,54 m2.



Miércoles, 21 de febrero de 2024

Inicio: en casco urbano, resto del Camino La Fuente, situado al norte, junto a la Calle Camino de Santa Olalla.

Coordenadas (EPSG: ETRS89/UTM huso 29):

X: 724.505,717.

Y: 4.369.232,828.

Fin: en resto del Camino La Fuente, situado al sur. Coordenadas (EPSG: ETRS89/UTM huso 29):

X: 724.520,925.

Y: 4.369.203,828.

Referencia catastral: no dispone de referencia catastral.

FINCA C2:

Descripción: Tramo de camino, formado a su vez por dos tramos; uno que pertenece al Camino La Fuente (Camino nº 90 del Catálogo de Caminos Públicos aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2017) de 168,35 metros de longitud, y otro que pertenece al camino de Aldea Moret a Aldea del Cano (Camino n.º 8 del Catálogo de Caminos Públicos aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2017) de 15,54 metros de longitud. Ambos tramos confluyen en un punto, con Coordenadas (EPSG: ETRS89/UTM huso 29) X: 724.497,259; Y: 4.369.170,433.

Longitud: 183,89 metros.

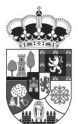
Superficie: 825,10 m2.

Inicio: en resto del Camino La Fuente situado al norte. Coordenadas (EPSG: ETRS89/UTM huso 29):

X: 724.509,326.

Y: 4.369.174,738.

Fin: en resto del Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano (1), situado al sur, y resto del Camino de La Fuente (2) situado al sur, con sus respectivas coordenadas (EPSG: ETRS89/UTM huso 29):



Miércoles, 21 de febrero de 2024

X: 724.492,587.

Y: 4.369.155,612.

X: 724.372,961.

Y: 4.369.094,99.

Referencia catastral: discurre por varias parcelas catastrales, una parte discurre por parte polígono 24 parcela 9008, otra por parte del polígono 24 parcela 216.

FINCA C3:

Descripción: Tramo del Camino La Fuente, camino n.º 90 incluido en el Catálogo de Caminos Públicos aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2017.

Longitud: 97,71 metros.

Superficie: 611,26 m2.

Inicio: en resto del Camino La Fuente, situado al norte. Coordenadas (EPSG: ETRS89/UTM huso 29):

X: 724.372,355.

Y: 4.369.013,15.

Fin: en resto del Camino La Fuente, situado al sur. Coordenadas (EPSG: ETRS89/UTM huso 29):

X: 724.385,218.

Y: 4.368.917,228.

Referencia catastral: discurre por una parte del polígono 24 parcela 9008.

Expediente sobre, el que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2022, se ha dispuesto:

PRIMERO: Iniciar el expediente relativo al asunto indicado que culmine en la mutación demanial externa a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su



Miércoles, 21 de febrero de 2024

afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los tramos de los caminos de La Fuente, y el Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano, que se reseñan y describen en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario anteriormente transcrito, y reseñados como fincas C1, C2 y C3 ; no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien; mediante el procedimiento legalmente exigible conforme a lo señalado en los considerandos correspondientes de la presente resolución; Y ello al considerar justificado el carácter público de la entidad solicitante, y estimar que la mutación demanial externa de estos bienes para el fin que se persigue, que es de ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, redundarán de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Los citados terrenos, tienen la descripción gráfica que figura en el informe emitido por la Sección de Inventario antes reseñado; siendo sus coordenadas de referenciación geográficas las que figuran en el mismo y que asimismo se facilitan en el soporte informático correspondiente (formato GML) para su envío al Registro de la Propiedad; para la inscripción de los bienes objeto de mutación demanial, así como en su caso, verificar la coordinación gráfica con el catastro, e inscripción de la base gráfica georreferenciada en los términos previstos en los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria, según la nueva redacción efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

SEGUNDO: Realizar, una vez que por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ADIF Alta Velocidad, se preste conformidad a las condiciones en las que este Ayuntamiento estaría dispuesto a efectuar la mutación demanial externa que se pretende, y que son las que se reseñan en el apartado CUARTO; cuantos trámites sean necesarios mediante el procedimiento legalmente exigido conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente reseñados, para la desafectación de los tramos de los caminos afectados por dichas obras, descritos en el apartado anterior, con simultánea afectación a otro uso general o servicio público, cómo viene estableciendo la doctrina de la MUTACIÓN DEMANIAL, no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien; y ello dado que se trata de posibilitar el uso de unos bienes de dominio público por una Administración Pública y para una dotación de carácter público.



Miércoles, 21 de febrero de 2024

TERCERO: Someter de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1.f) del indicado texto legal a información pública, la prevista mutación demanial externa de los tramos de caminos afectados por dichas obras, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial), a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los tramos de los caminos de La Fuente, y el Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano, que se reseñan y describen en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario anteriormente transcrito, y reseñados como fincas C1, C2 y C3; por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y en analogía con lo señalado en el artículo 110.1.f) del citado texto legal, para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

CUARTO: Tramitado el expediente correspondiente, incluidas las informaciones públicas preceptivas, se deberá proceder a la Inclusión en el Inventario de los tramos de caminos afectados, reseñados en el apartado primero, y que serán objeto de mutación demanial, y realización posterior de los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad; siendo todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios, de formalización, inscripción registral, y demás necesarios, abonados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana o ADIF Alta Velocidad; y simultáneamente, se someterá al Pleno de este Ayuntamiento, órgano competente, el presente expediente al objeto de que en su caso acuerde la mutación demanial externa de los tramos de los caminos de La Fuente, y el Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano, que se reseñan y describen en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefe de la Sección de Inventario anteriormente transcrito, y reseñados como fincas C1, C2 y C3; que serán destinados a la ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, por cambio del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación de los bienes, que se efectuará a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); con arreglo a las siguientes CONDICIONES:



Miércoles, 21 de febrero de 2024

1. El fin único y exclusivo por el que se dispondrá la mutación demanial externa de los tramos de los caminos de La Fuente, y el Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano, afectados por dichas obras y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su afectación a ADIF Alta Velocidad (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); será el de ser destinados a la ejecución del Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres; finalidad y destino que ha de mantenerse con carácter permanente.

2. Los tramos de los caminos de La Fuente, y el Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano, afectados por dichas obras, objeto de mutación demanial y consiguiente modificación del/la sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, habrán de quedar afectados al dominio público del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con carácter permanente.

3. La titularidad demanial de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concorra alguna de las siguientes CIRCUNSTANCIAS:

- a) Se modifique la finalidad y destino de los bienes, que es la ejecución de la plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres.
- b) Se incumplan por la entidad beneficiaria alguna de las condiciones establecidas.
- c) Dejase de estar afectado a la finalidad prevista.

4. Que todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios y de formalización y materialización de dichas actuaciones serán abonados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y en su caso por ADIF Alta Velocidad.

5. Previamente al acuerdo definitivo de mutación demanial, habrá de acreditarse por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y ADIF Alta Velocidad, el cumplimiento de las condiciones de ejecución de las obras, recogidas en los informes emitidos:

- Con fecha 29 de noviembre de 2018 por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo, anteriormente transcrito, y sobre las que este Ayuntamiento formulo las correspondientes alegaciones, en consecuencia, las siguientes:



Miércoles, 21 de febrero de 2024

* Que el firme del nuevo camino trazado debe ser de características similares al existente y se debe dotar al camino de todas las protecciones y señalizaciones viarias necesarias dispuestas para el adecuado uso en condiciones de seguridad e información por parte de los/as viandantes (barandillas, señalética...).

- Con fechas 22 de mayo de 2018 y 30 de noviembre de 2018, del Jefe del Servicio de Infraestructura, y en consecuencia y aunque se aprecia en los planos incorporados al expediente, que se les dota de continuidad realizando una obra de un paso inferior bajo la EX100, de forma que acaban en el viario público de la urbanización de Riotinto (calle Camino de Santa Olalla), dado que del informe emitido por la Sección de Inventario se deduce que las obras ya se encuentran ejecutadas, se deberá acreditar:

* Que el tramo de conexión desde el paso inferior a la calle Camino de Santa Olalla tiene un tratamiento, en cuanto a firme, similar a la de esta calle, por continuidad con la misma y por evitar arrastres y vertidos de tierra procedentes del propio camino restaurado si este se dejara en tierras.

* Que se efectúe la entrega expresa de los nuevos tramos que dan continuidad a los caminos afectados, libres de cargas, así como la entrega de la obra ejecutada para su posterior afección al dominio público. Aunque respecto a la entrega de la obra, se ratifica que este Ayuntamiento solo recepcionará (a efectos de su futura conservación) estrictamente lo relativo a la superestructura de los caminos públicos modificados, dejando al margen cualquier elemento estructural que hubiera sido necesario construir para dar continuidad a los mismos cuya titularidad debe ser de ADIF. Debiendo a dichos efectos efectuar previamente los tramites que procedan, para que dichos tramos de caminos figuren en el catastro a nombre del Ayuntamiento.

QUINTO: Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y ADIF Alta Velocidad, que con carácter previo al acuerdo definitivo por el que se apruebe la mutación demanial externa, preste su expresa conformidad a las condiciones en las que este Ayuntamiento estaría dispuesto a efectuar la mutación demanial que se pretende, y que son las que se reseñan en el apartado CUARTO, y acredite el cumplimiento de las condiciones de ejecución de obras, que se reseñan, y asimismo, se realice la entrega de los nuevos tramos que dan continuidad a los caminos afectados por dichas obras, en relación con lo señalado en los informes anteriormente transcritos.”

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del indicado texto legal se somete a información pública la prevista



Miércoles, 21 de febrero de 2024

mutación demanial externa, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial), a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto básico de la modificación del proyecto de construcción de plataforma. Línea de Alta velocidad Madrid-Extremadura, Cáceres-Mérida tramo: Ramal de conexión sur de Cáceres, y en concreto de los tramos de los caminos de La Fuente, y el Camino de Aldea Moret a Aldea del Cano. que se reseñan y describen en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2022 por parte de la Arquitecta Técnica y la Jefa de la Sección de Inventario, y reseñados como fincas C1, C2 y C3, anteriormente transcrito.

Lo que se hace público por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y analogía con lo señalado en el artículo 110. 1. f) del citado texto legal; para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 12 de febrero de 2024

Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO

